

diariodecadiz.es

CÁDIZ

PORTADA **CÁDIZ** DEPORTES ANOALUCÍA ACTUALIDAD TECNOLOGÍA CULTURA TV OPINIÓN CARNAVAL SALUD
 CÁDIZ EL PUERTO SAN FERNANDO CHICLANA PROVINCIA

RSS  

Diario de Cádiz. Noticias de Cádiz y su Provincia Cádiz Cádiz El Congreso Nacional de la Abogacía llenará los hoteles

El Congreso Nacional de la Abogacía llenará los hoteles

El evento reunirá entre el 26 y el 28 de octubre a casi 1.200 participantes y a 226 acompañantes · Varios ex ministros participarán en los debates en la capital gaditana

MELCHOR MATEO / CÁDIZ | ACTUALIZADO 16.10.2011 01:00

1 comentario 1 voto     COMPARTIR

Puede ser la primera vara que sirva para medir todo lo que puede venir en el año 2012. El X Congreso Nacional de la Abogacía General que se inaugura el miércoles 26 de octubre en el Gran Teatro Falla va a reunir a casi 1.200 participantes y a 226 acompañantes. Esto significa que varios de los hoteles de la capital estarán completos y algunos del Novo Sancti Petri y El Puerto también tendrán una buena ocupación gracias a esta convención de abogados.



El decano del Colegio de Abogados de Cádiz, José Manuel Jareño, el viernes en la sede de 'Diario de Cádiz'.

Es un congreso que el decano del Colegio de Abogados, José Manuel Jareño, y su equipo se empeñaron en traer a la capital gaditana como un homenaje a la Constitución de Cádiz de 1812, algo que va a estar muy presente en el programa. Asimismo, también se va a producir un homenaje a los padres de la Constitución de 1978 con la presencia de Miguel Herrero de Miñón, Gregorio Peces Barba y el gaditano José Pedro Pérez-Llorca.

Será también una concentración de ex ministros, como Ángel Acebes, José María Michavila, Juan Fernando López Aguilar, Juan Alberto Beiloch y Fernando Ledesma.

Es el primer gran congreso del Doce, aunque sea todavía en 2011, y pese a que estuvo en la cuerda floja durante algún tiempo. Desde el Consejo Nacional de la Abogacía se quería que la inauguración fuera en el Teatro Falla y la clausura en el Palacio de Congresos, pero el desarrollo de todas las ponencias en un hotel de Chiclana donde estarían alojados todos los abogados.

Sin embargo, Jareño presentó un informe y, al final, consiguió que permaneciera en la capital gaditana "porque hoy en día las comunicaciones son buenas".

Tal y como recuerda Jareño, las expectativas que había cuando se consiguió la designación en el año 2007 son muy distintas a las de ahora. Por ejemplo, la idea del decano era que la apertura del Congreso se hubiera realizado en el Oratorio con la presencia del Rey o del Príncipe de Asturias: "en 2007 pensábamos que iba a existir un hotel de cinco estrellas en Vaicárcel, un segundo puente terminado, más hoteles con encanto, el AVE y de repente nos llegó la crisis y todo cambió". No obstante, José Manuel Jareño afirma que Cádiz tiene ya por sí mismo mucho encanto y también el Bicentenario.

La situación también ha cambiado ya que en otros congresos ha habido patrocinios muy fuertes, cosa que para este año ha sido imposible. Jareño se muestra agradecido con la alcaldesa, Teófila Martínez, y con su concejal de Turismo, Bruno García, así como con el ex presidente de Diputación, Francisco González Cabaña, por las facilidades que les han dado para organizar el congreso en la capital gaditana, algo que no ha ocurrido con todas las administraciones.

El encuentro se celebra en un momento crucial para la abogacía porque que el 1 de noviembre entra en vigor la Ley de Acceso a la profesión, ya que España era la única que no la tenía.

El Congreso va a estar dividido en varias áreas temáticas que irán desde el futuro de la Abogacía al ejercicio de la misma, sus relaciones con la administración de justicia y el encuentro o desencuentro entre esta profesión y los medios de comunicación social.

A pesar de la celebración de este décimo congreso, Jareño no se conforma sólo con esto y tiene en mente organizar un seminario de un día para conectar la influencia que tuvo la Constitución de Cádiz en los países iberoamericanos. Para ello se quiere hacer partícipe a la Unión Iberoamericana de Abogados (UIBA) y que puedan acudir algunos embajadores de estos países en España.

[EL REPORTAJE]

VÍCTIMAS Y ACUSADOS: REGLAS ARMONIZADAS PARA TODA LA UE

Garantizar el derecho de los ciudadanos a estar representados por un abogado en caso de ser detenidos o mantener las órdenes de alejamiento o protección de las víctimas dictadas en un país comunitario cuando se desplacen, es un firme objetivo de la UE. Por ello, ya están en marcha diferentes propuestas que persiguen armonizar los derechos de víctimas y acusados en la 'Europa de los Veintisiete'.

TERESA BLANCO

La Comisión Europea (CE) está trabajando duro para armonizar aspectos tan importantes para la Justicia como el acceso de todos los ciudadanos en cualquiera de los Estados miembros a un abogado que les defienda o la obligación de mantener las órdenes de alejamiento o protección de las víctimas dictadas en un país comunitario cuando se desplacen.

Para empezar, cuenta ya con un Libro Verde para presentar una Directiva que contenga unas normas mínimas y básicas para los Veintisiete, que rijan los derechos de los sospechosos y acusados en procesos penales en la Unión Europea (UE), de forma que se impulse la confianza mutua entre las autoridades judiciales y se facilite la aplicación del principio de reconocimiento mutuo.

El objetivo, según la Comisión, es crear seguridad jurídica en toda la UE ante la divergencia de las normativas nacionales. Y es que, aunque en todos los Estados miembros el derecho a la defensa es considerado un elemento fundamental, las condiciones en las que los sospechosos pueden consultar a un abogado difieren de un Estado a otro.

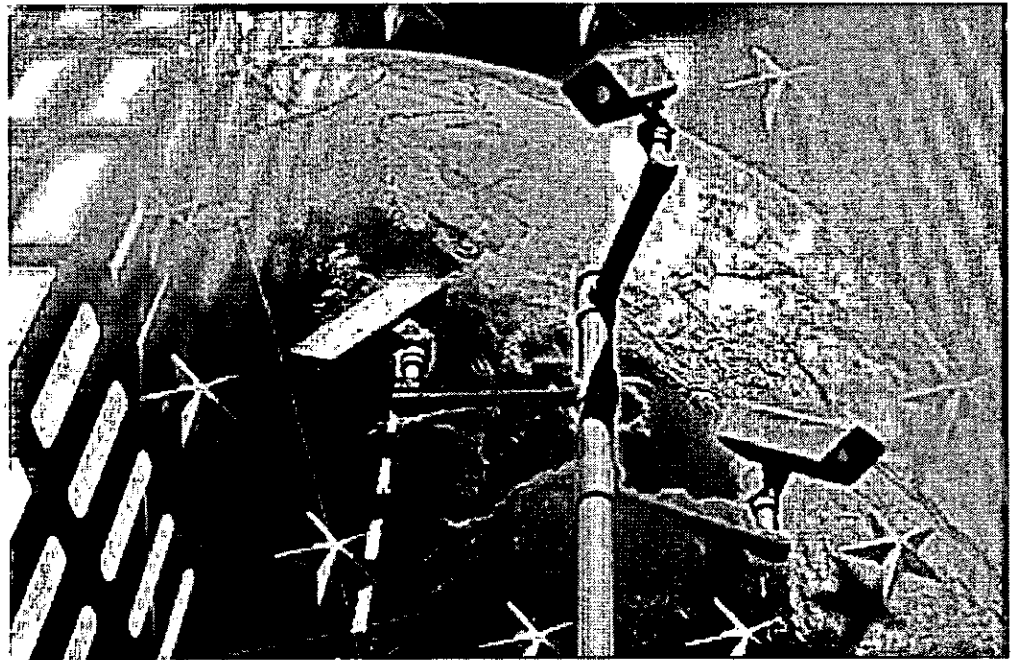
Todos los países de la Unión deberán velar porque los sospechosos o acusados tengan acceso a un letrado tan pronto como sea posible y, en todo caso, antes del inicio del interrogatorio policial o de otras autoridades competentes; así como en el momento de realizar cualquier acto procesal o de obtención de pruebas en que se requiera la presencia del acusado.

Además, la propuesta de la Comisión Europea plantea que los detenidos puedan hablar con familiares para informarles de su situación o ponerse en contacto con un consulado o la embajada de su país si se encuentran en el extranjero.

Por otro lado, la CE aboga por que las personas que sean objeto de una *Orden de Detención Europea* tengan la posibilidad de asesoramiento jurídico, tanto en el país donde se lleve a cabo la detención como en aquel donde se haya expedido la Orden.

Estos planes de la CE se suman a otras propuestas situadas en la misma línea y que ya se han puesto en marcha. Por ahora, existen normas para que los jueces y magistrados de todos los Estados miembros colaboren y hagan posible la aceptación de las sentencias dictadas en cualquiera de los países miembros y se ejecuten las órdenes de búsqueda o detención emitidas por los tribunales de otros Estados.

Además, el espacio europeo cuenta con la Directiva sobre el derecho a traducción e interpretación, que otorga a los ciudadanos eu-



GETTY

**EL ACCESO PODRÁ
ACCEDER A UN ABOGADO
Y CONTACTAR CON SU
FAMILIA O EL CONSULADO**

**A FINALES DE SEPTIEMBRE
LA UE APROBABA POR
UNANIMIDAD LA 'ORDEN
EUROPEA DE PROTECCIÓN'**

ropeos que sean procesados penalmente en otro Estado miembro derecho a un intérprete durante el juicio y a la traducción de los documentos necesarios para defenderse durante el proceso.

No obstante, la propuesta de la CE no es pacífica. Un total de cinco países de la Unión, Francia, Bélgica, Holanda, Reino Unido e Irlanda, ya han mostrado su rechazo a la idea de garantizar el derecho de los ciudadanos en la Unión a estar representados por un abogado en caso de ser detenidos. En concreto, argumentan motivos económicos, por los

gastos que la medida puede implicar, o la aplicación de disposiciones nacionales incompatibles con lo que plantea la Comisión.

ORDEN DE PROTECCIÓN

Pero además, el Parlamento ha ultimado, paralelamente, una Orden Europea donde se incluyen medidas de protección para las víctimas cuando viajan por territorio europeo.

En concreto, el Consejo de Ministros de Justicia de la UE aprobaba por unanimidad a finales de septiembre la *Orden Europea de Protección*, primer instrumento de reconocimiento mutuo de la Unión Europea dirigido a las víctimas, que fue presentada en enero de 2010 por el ministro de Justicia español, Francisco Caamaño, con el apoyo de otros once países miembros (Bélgica, Bulgaria, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia).

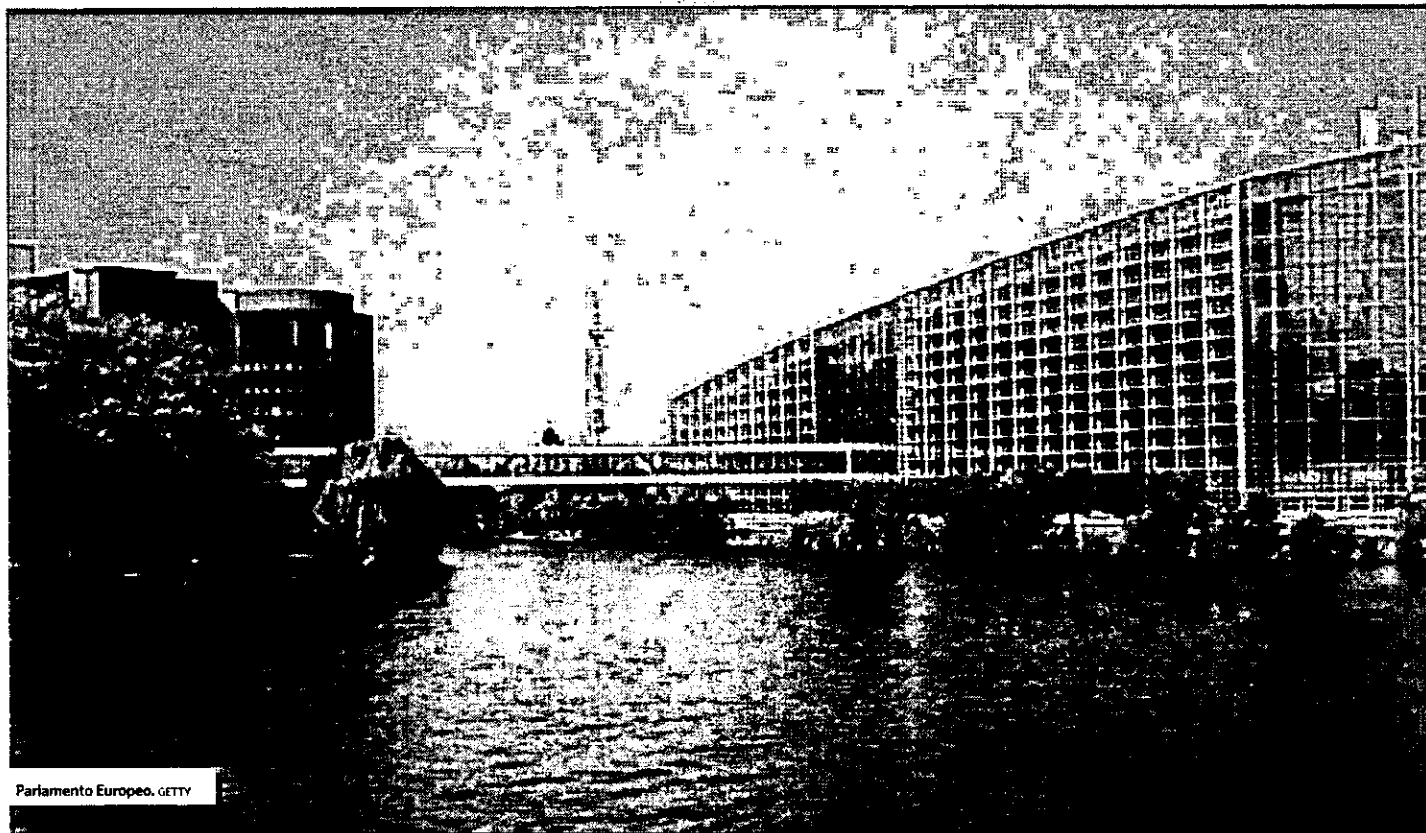
El objetivo de la medida, que aún deberá pasar por el trámite parlamentario, es que todos los países de la UE apliquen a las víctimas de cualquier otro Estado las mismas medidas de protección -por ejemplo, una orden de alejamiento- que se hayan dictado en su país de origen. Así, atiende a la necesidad de prevenir las conductas delictivas que pudiera volver a cometer un agresor contra su

víctima en otro país al que ésta se hubiera desplazado, asegurando de este modo que la libertad de desplazamiento, una de las libertades básicas de la Unión Europea, no entrañe para ella una merma de su seguridad.

Un reconocimiento que precisará solicitud previa y que afectará a toda clase de víctimas, incluidas las de violencia de género, que verán sus derechos reconocidos en el resto de países de la Unión.

El texto hace referencia al reconocimiento en la *Europa de los Veintisiete* de todas las medidas de protección impuestas por un país miembro de acuerdo con sus leyes penales. Sin embargo, debido a las diferencias entre los sistemas legales de los Estados miembros, el país a donde se mueva la persona puede aplicar otro tipo de medidas (penales, administrativas o civiles), siempre y cuando garanticen un nivel similar de protección.

Además, la *Euroorden* se complementará con legislación específica en materia civil: la Comisión ya propuso en mayo un reglamento sobre el reconocimiento mutuo de protección jurídica en legislación civil. La combinación de los dos instrumentos servirá para cubrir la gama más amplia posible de las medidas de protección a las víctimas.



Parlamento Europeo. GETTY

[EL INFORME DE LA SEMANA]

EL CONTROL DEL DERECHO COMUNITARIO

La Comisión Europea ha publicado el XXVIII Informe Anual sobre el Control de la Aplicación del Derecho de la UE, en 2010. Italia, Bélgica y Grecia han acaparado el mayor número de expedientes sancionadores, mientras que Bruselas ha puesto en marcha mecanismos para corregir los incumplimientos de las normas europeas detectados antes de que sea preciso imponer sanciones.

XAVIER GIL PECHARROMÁN

Italia es el Estado miembro de la Unión Europea (UE) que más procedimientos de infracción sobre el derecho comunitario sumó en 2010, con un total de 176 casos abiertos, según los datos de la Comisión Europea (CE) incluidos en el XXVIII Informe Anual sobre el Control de la Aplicación del Derecho en la UE, de 2010. Le siguieron Bélgica (159) y Grecia (157).

Italia y Grecia también fueron los Estados miembros contra los que se iniciaron más procedimientos de infracción nuevos en 2010 (90 y 89, respectivamente), seguidos del Reino Unido (75 casos nuevos en 2010). Y aunque Italia y Grecia lograron cerrar aproximadamente el 40 por ciento de sus nuevos

casos en el mismo año, prorrogaron el mayor número de nuevos casos a 2011 (49 y 50, respectivamente). El número de casos a prorrogar también fue relativamente elevado en Polonia y España (40 nuevos casos cada uno).

Así, por ejemplo, el Informe destaca que un creciente número de peticiones de información ciudadana llamó la atención de la CE sobre los casos de mal funcionamiento en la aplicación de la Directiva 2004/80/CE sobre indemnización a las víctimas de delitos dolosos violentos, especialmente en Italia y Grecia. La importación de vehículos de segunda mano y los impuestos de matriculación cobrados por los Estados miembros también continuaron generando peticiones.

En otro orden de cosas, Italia (34 casos) y Polonia (32 casos) son los Estados miembros donde más tiempo se tarda en notificar a la

CE la transposición de directivas.

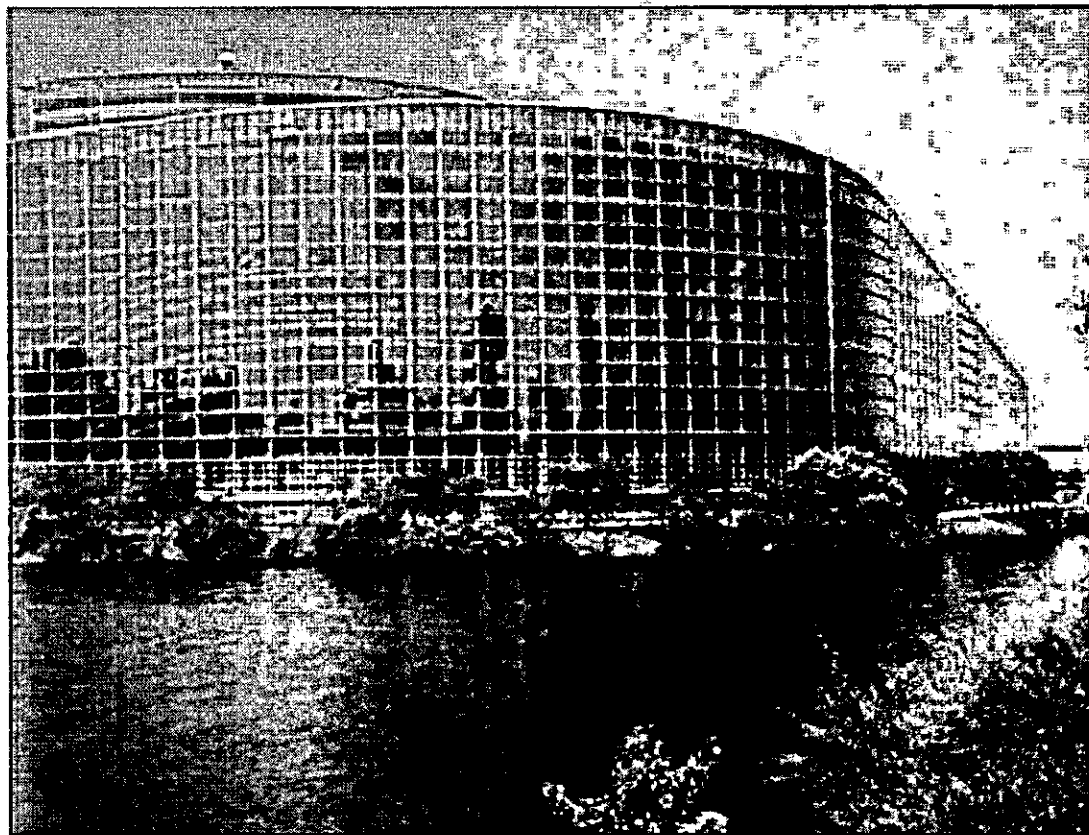
Malta, Lituania y Letonia son, por el contrario, los tres Estados miembros con el menor número de casos de infracción abiertos (25, 27 y 32, respectivamente). El menor número de nuevos procedimientos (19) correspondió a Lituania en 2010; Dinamarca y Malta se clasificaron en segundo y tercer lugar, con 22 y 25 casos nuevos, respectivamente. Además, el menor número de prórrogas correspondió a Malta (8), Dinamarca (10) y Lituania (11).

SECTORES MÁS AFECTADOS

Las peticiones registradas en el Parlamento Europeo dieron lugar a procedimientos de infracción sobre normas discriminatorias de percepción del Impuesto sobre Sucesiones, sobre las actividades y la supervisión de los

fondos de pensiones de empleo y sobre la discriminación contra los residentes de larga duración. Los tres ámbitos más propensos a la infracción (medio ambiente, mercado interior y fiscalidad) representan el 52 por ciento de todos los casos de infracción. Más de una quinta parte de los casos activos (444) guardan relación con la legislación de medio ambiente, mientras que los casos de mercado interior y fiscalidad (326 y 324, respectivamente) suponen cada uno un 15 por ciento de las infracciones.

En 2010, la CE cerró 987 asuntos de oficio y basados en denuncias (en 2009 sumaron 1.389). La mayoría de estos cierres (431 decisiones) se produjeron antes de enviar el escrito de requerimiento al Estado miembro y por el motivo de que éstos tomaron medidas adecuadas en respuesta a la CE con el fin de



cumplir con la legislación de la UE.

Otros 312 casos se cerraron tras el envío del escrito de requerimiento y antes de enviar un dictamen motivado al Estado miembro (en 2009: ascendieron a 341), y 130 tras el envío del dictamen motivado, pero antes de remitir el asunto al Tribunal de Justicia (en 2009 se registraron 151). Así pues, según las conclusiones del Informe. Estas cifras muestran que en el 88 por ciento de los cierres, el asunto no llegó al Tribunal de Justicia porque los Estados corrigieron las cuestiones jurídicas planteadas por la CE antes de que fuera necesario iniciar la siguiente fase del procedimiento de infracción.

AMPLIA DISCRECIÓN ESTATAL

A pesar de las limitaciones que sufre la aplicación del Derecho comunitario, es importante tener en cuenta que forma parte integrante del ordenamiento jurídico nacional en los Estados miembros, independientemente de si las normas de la UE son directamente aplicables (por ejemplo, los reglamentos) o requieren una transposición al Derecho nacional (directivas).

De ello se desprende que la correcta aplicación de la legislación de la UE recae sobre todo en la Administración y los jueces de cada uno de los 27 Estados, que deben garantizar que los derechos y obligaciones de los ciudadanos y las empresas se respeten debidamente. Un dato importante a tener en cuenta es que en 2010, el acervo de la UE constaba de cerca de 8.400 reglamentos y casi 2.000 directivas además de los Tratados.

No obstante, las autoridades nacionales suelen disfrutar de amplia discreción para la organización de estos mecanismos de aplicación, incluidas las sanciones por incumplimiento. El informe recuerda también, que el legislador europeo y la CE pueden, sin em-

ESPAÑA UNO DE LOS ESTADOS QUE MÁS EXPEDIENTES PRORROGÓ PARA EL EJERCICIO 2011

EL IMPUESTO DE MATRICULACIÓN DE ALGUNOS PAÍSES MOTIVA MUCHAS SANCIONES

bargo, promover la aplicación efectiva de la legislación a nivel de los Estados miembros.

Por ejemplo, en el ámbito de los derechos de los pasajeros, en reacción a la crisis provocada por la nube de cenizas volcánicas que paralizó el espacio aéreo europeo en la primavera de 2010, la CE se reunió rápidamente con las autoridades nacionales para garantizar, mediante unas directrices acordadas, una interpretación uniforme y equilibrada del Reglamento sobre los derechos de los pasajeros aéreos, en particular por lo que respecta a la asistencia que los bloqueados tenían derecho a recibir de las compañías.

MECANISMOS DE REPARACIÓN

Además, la legislación vigente de la UE y los acuerdos internacionales exigen a los Estados miembros que faciliten acceso a los mecanismos de reparación en determinados ámbitos. En el medioambiental, la propuesta de revisión de la *Directiva Seveso* contiene normas sobre el acceso a la justicia, que están en consonancia con el *Convenio de*

Aarhus. Estas disposiciones que prevén un mejor acceso a la justicia continuarán vigentes en la refundición de la *Directiva sobre emisiones industriales*. Las normas sobre recursos relativas a las medidas de la sociedad de la información y la jurisprudencia correspondiente definen un grupo amplio de personas interesadas que podrán impugnar decisiones adoptadas por las autoridades y los tribunales nacionales.

La legislación en materia de asuntos de interior (por ejemplo, la *Directiva 2009/52/CE* sobre sanciones a los empleadores), obliga a los Estados miembros a permitir a terceros (como es el caso de los sindicatos) intervenir en nombre de los empleados involucrados en procedimientos administrativos o civiles. Las normas sobre migración hacen obligatorio justificar los motivos de la denegación de una solicitud de permiso de residencia e informar a los solicitantes sobre los posibles mecanismos de recurso y plazos. Las denegaciones de las solicitudes de visado también han de justificarse.

Algunas directivas recientes de la UE obligan a los Estados miembros a abrir canales de resolución de conflictos adicionales o alternativos. En el ámbito del mercado interior, la *Directiva por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios* (*Directiva DIIcvm IV, 2009/65/CE*), obliga a los Veintisiete a aplicar procedimientos de denuncia y de recurso eficientes y efectivos para la solución extrajudicial de litigios de consumo. La *Directiva 2007/66/CE* sobre la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos garantiza a través de normas comunes que todos los participantes en licitaciones públicas dispongan de los me-

dios necesarios en todos los Estados miembros para proteger sus derechos en virtud de la legislación de la UE.

MEDIOS DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Por otra parte, las normas de protección de los consumidores siguen siendo un importante ámbito en el que los medios de resolución de litigios están arraigados en el Derecho de la UE, con el proceso europeo de escasa cuantía [*Reglamento 861/2007/CE*] y la obligación de los Estados inculcada en las principales directivas (2005/29/CE y 97/7/CE) de establecer vías de recurso adecuadas y efectivas. Las Directivas sobre la liberalización de los mercados de electricidad y gas de la UE (2009/72/CE y 2009/73/CE) también profundizan en la protección de los consumidores pidiendo la creación de un mediador para el ámbito de la energía o de un organismo de los consumidores para la solución extrajudicial de conflictos.

El fomento de la cooperación entre las autoridades nacionales competentes puede constituir a menudo una medida complementaria útil. Esto puede hacerse a través de redes (por ejemplo, *Impel*, la red europea para la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente), los clásicos comités consultivos (por ejemplo, el *Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo*) o estructuras innovadoras tales como el *Fórum* de autoridades de ejecución vinculada a la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos en aplicación del *Reglamento Reach*.

También, destaca el Informe los mecanismos informales de resolución de conflictos han continuado dando soluciones rápidas y pragmáticas a los ciudadanos. Solvit, una red de autoridades nacionales que cuenta con el apoyo de la Comisión, trata un número creciente de casos cada año, especialmente en el sector de las profesiones reguladas, la residencia y la seguridad social. En 2010, 9 de cada 10 casos de Solvit se resolvieron con éxito. La mayoría en un plazo de 10 semanas. Esto muestra una creciente tasa de éxito en comparación con 2009.

En materia de empleo, la *Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social* ha creado un comité de conciliación para mediar entre los Estados miembros cuyas opiniones difieren.

REGISTRO DE DENUNCIAS

La Comisión ha introducido dos nuevos instrumentos de gestión previos a la infracción en este ámbito: el *Chap* (registro de denuncias y consultas) y *EU Pilot* (resolución de problemas con los Estados miembros).

El uso generalizado de herramientas previas a la infracción para el tratamiento de las denuncias y los casos incoados de oficio ha modificado la composición de los casos en la base de datos de infracciones en lo que respecta a su origen. A finales de 2009, el 53 por ciento de los casos activos procedían de denuncias. Sin embargo, el Informe indica que esta cifra se ha reducido a ligeramente más del 40 por ciento en 2010. De 739 casos abiertos, cerca del 35 por ciento correspondían a casos incoados de oficio de la CE.

El número de procedimientos de infracción en curso se redujo en 2010 en comparación con años anteriores. Aunque en esta fase no es posible identificar todos los motivos de esta tendencia, una explicación es la creación de *EU Pilot*, que contribuye a aclarar y resolver satisfactoriamente algunos problemas relativos a la aplicación del Derecho de la UE planteados por la CE poniendo así fin a los problemas sin necesidad de inicio.



El TS prima a una divorciada sobre sus hijos mayores para usar la casa

El Supremo dice que hay que atender al ex cónyuge «más necesitado de protección»

MARÍA PERAL / Madrid
La Sala Civil del Supremo ha establecido que, en los procesos de divorcio, el uso de la vivienda familiar debe atribuirse al ex cónyuge «más necesitado de protección» por encima de los hijos mayores de edad, aunque éstos sigan siendo económicamente dependientes de sus padres. El Alto Tribunal afirma que la ley no prevé para los hijos mayores el mismo nivel de asistencia y cuidado que para los menores, por lo que, una vez alcanzada la mayoría de edad, el interés de los hijos no debe ser un factor determinante a la hora de atribuir la vivienda familiar, sino que debe atenderse el interés del ex cónyuge «más necesitado».

El Pleno de la Sala Civil ha fijado este criterio en una sentencia que resuelve las discrepancias entre las distintas Audiencias provinciales sobre la atribución de la residencia familiar cuando aún viven en ella hijos mayores que no son económicamente autónomos.

En el caso sobre el que el Supremo se ha pronunciado, el Juzgado de Primera Instancia había otorgado el uso de la vivienda a los hijos y a la madre, una mujer de 46 años que durante los 24 años de matrimonio se había dedicado al cuidado de la familia. Carecía de experiencia laboral y de formación, por lo que el juez fijó una pensión compensatoria a carga del ex marido de 400 euros mensuales sin establecer límite temporal. El hombre también debía pagar la pensión de alimentos de sus dos hijos hasta que acabaran su formación (150 euros mensuales a cada uno) y los 300 euros de hipoteca mensual.

Preferencia de los hijos

La Audiencia de Cantabria corrigió en dos extremos la decisión del juez de primera instancia. En primer lugar, teniendo en cuenta que el ex marido ganaba 2.000 euros mensuales elevó a 500 euros la pensión compensatoria a favor de la mujer, pero limitó su percepción a un máximo de 15 años. En segundo lugar, consideró que el interés más necesitado de protección siempre es el de los hijos, sean menores o mayores, y por ello atribuyó el uso de la vivienda familiar al padre, con quien ellos habían manifestado que preferían vivir.

Ahora el Supremo ha revocado al fallo de la Audiencia en lo referido a la asignación de la vivienda. La Sala explica que el párrafo primero del artículo 96 del Código Civil atribuye el uso de la casa familiar a los hijos menores de edad y, de forma refleja a derivada, al ex cónyuge en cuya compañía quedan. Pero precisa que la protección a los menores que establece ese precepto no es extensible a los hijos mayores de edad.

Argumenta, de un lado, que «mientras la protección y asistencia debida a los hijos menores es

incondicional y deriva directamente de la Constitución [artículo 39.3], no ocurre igual en el caso de los mayores, a salvo de una ley que así lo establezca».

De otro, el Supremo indica que «la decisión del hijo mayor sobre con cuál de los padres quiere con-

vivir no puede considerarse como si el hijo mayor de edad ostentase algún derecho de uso sobre la vivienda familiar, de manera que dicha elección conllevara la exclusión del otro progenitor del derecho a la utilización de la vivienda que le pudiera corresponder».

A este respecto, indica que la atribución del uso de la vivienda familiar ha de hacerse no a tenor del párrafo primero del artículo 96 del Código Civil (aplicable sólo a los menores), sino del párrafo tercero de ese precepto, según el cual «no habiendo hijos, podrá acordarse que

el uso de tales bienes [como la vivienda], por el tiempo que prudentemente se fija, corresponda al cónyuge no titular, siempre que, atendidas las circunstancias, lo hicieran aconsejable y su interés fuera el más necesitado de protección».

La Sala concluye que la preferencia de los hijos mayores de convivir con el padre «no debió considerarse factor determinante a la hora de privar a la esposa de su derecho a usar el domicilio familiar, una vez acreditado y no discutido que las circunstancias en ella concurrentes la hacían aconsejable por ser su interés el más necesitado de protección».



Consultora de Marketing y Comunicación para Despachos de Abogados

19 Octubre 2011

MARKETING	COMUNICACIÓN	INTERNET	FORMACIÓN	DIRECTORIO
PORTADA Arbitraje	Noticias de Bufetes Abogados Jóvenes	Operaciones Entrevistas	Vida Colegial Colaboraciones/Opinión	Comunidad Legal Sistema Judicial Reportajes Agenda Internacional Gente

Mementos

NOTICIAS de los Colegios de Abogados de España

La abogacía española entrega las medallas al Mérito en el Servicio a la Abogacía en Valencia

MADRID, 18 de DCTUBRE de 2011 - LAWYERPRESS

El ex Decano del ICAV, Francisco Real Cuenca, recibe la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort

El Presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) Carlos Carnicer, ha hecho entrega esta mañana, junto al Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV), Mariano Durán, así como el Vicedecano y el Secretario del Colegio, de las Medallas al Mérito en el Servicio a la Abogacía, distinción concedida a ocho abogados, ex miembros de la Junta de Gobierno del ICAV, en reconocimiento a sus años de servicio en defensa de los intereses de la abogacía valenciana. Por su parte, Francisco Real Cuenca ha recibido la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, concedida por el Ministerio de Justicia.



Los abogados Joaquín Ignacio García, Manuel Delgado, Blanca Fortanet, Héctor Paricio, Rafael Iniesta, Diego Muñoz-Cobo, Tomás Trenor y Mª José Santa Cruz Ayo han recibido esta distinción en presencia del Conseller de Justicia, Jorge Cabré, de la actual Junta de Gobierno del ICAV, así como de diversas autoridades de Justicia, entre ellos, el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Fernando de Rosa, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Pilar de la Oliva, el Fiscal Superior del TSJCV, Ricard Cabedo, la Comisión Permanente del CGAE, el Magistrado Juez Decano, la Presidenta del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, así como varios Académicos de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

El Decano del ICAV, Mariano Durán, ha elogiado la trayectoria de los letrados y ha hecho especial hincapié en la trayectoria profesional del ex Decano del ICAV, Francisco Real Cuenca, que le ha permitido recibir la Cruz de San Raimundo de Peñafort, que premia el mérito a la Justicia y recompensa hechos o servicios relevantes en el campo del Derecho. "Celoso defensor de la presencia y la función del abogado en todos los campos, así como de la independencia del abogado. Ha sido un decidido impulsor del arbitraje que culminó con el nombramiento del ICAV como sede de la Corte Europea de Arbitraje y ha impulsado la presencia del Colegio en los Foros Europeos de la Abogacía", ha destacado Mariano Durán.

Por su parte, el Ex Decano, Francisco Real, ha agradecido este reconocimiento que otorga el Ministerio de Justicia y se ha referido a él como un premio a la abogacía valenciana, en general. En su discurso, Francisco Real ha destacado los debates pendientes en el ámbito de la Justicia, "tales como el Estatuto de la Abogacía, la Ley de Acceso, el secreto profesional y la necesidad de una ley orgánica que regule el derecho de defensa". En su opinión, "la situación general que atraviesa la Justicia en España exige el trabajo conjunto de todos los operadores jurídicos. Hay que avanzar en la búsqueda de soluciones que permita la reducción de costes y de litigiosidad, siempre con la premisa de justicia igualitaria para todos". Asimismo, el letrado ha destacado dos facetas del ICAV: la apuesta por la formación, presente en todas las etapas de la vida de la abogacía y el desarrollo de proyectos de arbitraje y mediación.

El Presidente del CGAE, Carlos Carnicer, ha clausurado el acto felicitando a todos los abogados que han recibido las medallas así como la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort por sus méritos destacables en la abogacía y ha hecho una reflexión acerca de la crisis económica actual: "Esta crisis amenaza con provocar dolor e injusticia. Por ello, es el momento de que esta profesión empezara a preocuparse por situaciones nuevas en las que el ser humano sufre y el principio de igualdad desaparece, tales como la defensa del derecho al trabajo y la atención



comparte ésta información:

0

@newsjuridicas · 956 followers

Enlaces a

- Publicaciones
- Colegios Oficiales
- Otros sitios de interés
- Boletines Oficiales
- Facultades
- Internacional
- Top Bufetes Europeos

Secciones

- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing

Follow us on LinkedIn



intereconomía | conferencias

especial hacia grupos desfavorecidos en la sociedad".

Enviar esta página a un amigo.

[Nosotros](#) / [Contacto](#) / [Newsletter](#) / [Noticias](#) / [Tarifas](#) /
[MARKETING](#) / [COMUNICACIÓN](#) / [INTERNET](#) / [DIRECTORIO DE BUFETES](#) /
[Servicios Auxiliares](#) / [Tablón de Anuncios](#) / [El Foro del Marketing](#) /
[Publicaciones Jurídicas](#) / [Colegios Oficiales](#) / [Boletines Oficiales](#) / [Facultades](#) / [Otros sitios de Interés](#) / [Enlaces Internacionales](#) /
[Notarios](#)
[sitios](#)

copyright, 2011 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain - Tel.: + 34 91 858 75 55 - Fax: + 34 91 858 56 97 - info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - [Aviso legal](#)



La abogacía española ofrece al letrado formación continua

El convenio abarca también al resto de personal de los despachos

LOLA FERNÁNDEZ *Madrid*

A tan solo 11 días de la entrada en vigor del nuevo acceso a la profesión de abogados, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, ha visto culminado otro de sus sueños más ambiciosos: la formación continua y subvencionada para los letrados y las personas que trabajan en los despachos en todo el territorio español. El acuerdo firmado ayer entre el máximo representante del CGAE y el director general de la editorial La Ley, Alberto Larrondo, permitirá desarrollar el Plan de Formación Continua de la Abogacía en los próximos cuatro años.

Serán los colegios de abogados los que impartirán la mayoría de estos cursos, sobre todo los que tengan carácter presencial, porque también habrá formación online. "El convenio se inscribe dentro de la formación de los colegios de abogados", recaló ayer Carnicer.

El destinatario de esta formación no se limitará al letrado, sino que su objetivo es mucho más amplio: "No solo afecta a los abogados, tanto titulares como colaboradores, empleados o becarios de los despachos, sino también el equipo auxiliar que trabaja habitualmente en un bufete como son las secretarías, administrativos, contables, informáticos, además de las asesorías jurídicas de empresas y abogados de instituciones públicas", se especifica en el convenio.

Los cursos, cuyos contenidos y materias los decidirán una comisión del Consejo General de la Abogacía Española, pretenden ampliar "la formación jurídica, pero también habrá una parte relacionada con la gestión de despachos", precisó Larrondo. El periodo lectivo de esta formación tendrá lugar entre septiembre y junio, aunque en este curso empezará el próximo mes de noviembre.

Para la financiación del plan, las partes firmantes del convenio promoverán



Carlos Carnicer, presidente del CGAE, y Alberto Larrondo, director general de La Ley, ayer en la firma del convenio.

La programación, en Cádiz

La presentación del programa completo del Plan de Formación Continua se realizará en el marco del X Congreso de la Abogacía, que tendrá lugar en Cádiz, los próximos 26, 27 y 28 de octubre.

Los cursos serán acreditación por el Consejo General de la Abogacía y supervisados por Victoria Ortega, en nombre del

consejo, y Alberto Larrondo. La comisión de seguimiento deberá, además, preparar el Plan de Formación Continua de la Abogacía, para su presentación en la Fundación Tripartita antes de finalizar este mes.

La editorial La Ley se compromete a elaborar los materiales de e-learning. La formación online se realizará desde una pla-

taforma tecnológica que permita el desarrollo de cursos mediante los diferentes formatos que este tipo de formación requiere: vídeo, PowerPoint, pdf, Word, etc., y la incorporación de toda la documentación del curso.

Todavía no existe previsión de cuántos alumnos se interesarán por esta formación.

y colaborarán en la obtención de las ayudas públicas, objeto de las convocatorias de la Fundación Tripartita. "El objetivo es que para los alumnos el coste sea cero", señaló Carnicer.

No obstante, en el convenio también especifica que en caso de no acceder a esta subvención pública, "se acuerda una segunda opción de financiación individual de cada curso, que tiene la desventaja de solo incluir al personal laboral de los despachos de abogados (450 máximo)", cita el acuerdo. El coste en caso de formación online será sufragado por el alumno y por el colegio profesional.

Respecto al cuerpo de docentes, el presidente de la abogacía española aclara que se "buscarán los mejores expertos y especialistas en cada materia".



Consejo General de la Abogacía: primeros pasos para enfrentar la nueva Ley de Acceso

Teresa Blanco

MADRID. La Ley de Acceso a la Abogacía, que introduce como requisitos un curso de formación, unas prácticas tuteladas y un examen final para quienes se licencien, será ya una realidad el próximo 1 de noviembre.

Desde el Consejo General de la Abogacía Española (Cgae) ya están tomando las medidas pertinentes.

Carlos Carnicer, presidente del Cgae, firmó ayer un convenio de colaboración con Alberto Larrondo, director general de la editorial La Ley, para llevar a cabo un plan de desarrollo de formación continua de la abogacía para los próximos 4 años. Y es que, a juicio de Carnicer, "mejorar la formación de los abogados, repercutirá en la mejora de la Justicia, que buena falta nos hace". Explicó que se prevé la constitución

de una *Comisión de Seguimiento*, que establecerá un plan y calendarios de cursos para cada periodo lectivo. Asimismo, señaló el presidente que el acuerdo, que será presencial y *online*, ofrecerá tanto formación jurídica como para la gestión de despachos.

Se persigue, que los cursos sean subvencionados con fondos públicos -españoles y comunitarios- destinados a formación.



JUSTICIA | Sus tarifas también están congeladas desde 2005

Jueves 20/10/2011. Actualizado 17:56h.

Los abogados del turno de oficio se movilizarán ante el 'impago' de la Generalitat

- Aseguran que las condiciones de pago que atentan contra su dignidad
- Consideran que el Gobierno valenciano 'no está ofreciendo soluciones'

Europa Press | Valencia

Actualizado **jueves 20/10/2011 12:44 horas**

Los letrados del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) iniciarán una serie de movilizaciones para "llamar la atención de la ciudadanía por el retraso en los pagos en la Comunidad Valenciana".

Estos profesionales pretenden denunciar así "el impago por parte de la Conselleria de Justicia, la congelación de tarifas desde el año 2005 y la posibilidad de recortes en el servicio de justicia gratuita ha informado la institución.

Fuentes del Turno de Oficio del ICAV han explicado que "tras las últimas conversaciones con la Conselleria de Justicia la situación del turno de oficio sigue en la cuerda floja".

"Los intentos de los abogados por adaptar el actual modelo, no parecen ser suficientes para que el Gobierno valenciano se comprometa con una política presupuestaria razonable. No se están ofreciendo soluciones ni al pasado, ni al presente, ni cara al futuro, ni una reorganización del servicio, que asegure su prestación ni sobre el dinero que se adeuda actualmente", afirma Francisco Solans, portavoz de los abogados del turno de oficio en el ICAV.

Congelación de tarifas

Desde el colectivo señalan que "el retraso en los pagos del turno ha tenido que ser cubierto por medidas financieras asumidas por los propios Colegios de Abogados, entre ellos el ICAV", por lo que la situación "se ha hecho insostenible porque se produce sobre una congelación de tarifas desde el año 2005, que supone una pérdida del poder adquisitivo de los profesionales que prestan el servicio de casi un 20%, (19,1% de incremento del IPC desde enero de 2005 hasta el momento), además del aviso de futuros recortes".

"El Turno de Oficio es un servicio público con fundamento constitucional, que se constituye en un auténtico pilar del Estado social de Derecho, pero no puede ser una coartada para que los poderes públicos pretendan que sea prestado en unas condiciones de pago que atentan contra su dignidad, y por ende, contra la dignidad de las personas que son sus beneficiarias", manifiestan.

Los abogados han añadido que siempre han estado "abiertos al diálogo con las instituciones y con la mano tendida". "Pero ante la situación de estancamiento y precariedad en la dotación del servicio, nos disponemos con firmeza, a iniciar una serie de movilizaciones para concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de este derecho constitucional, así como reclamar una

reorganización del servicio que permita prestarlo con garantías de dignidad, una dotación presupuestaria suficiente y realista, y poner fin a los intolerables retrasos que, de forma endémica, vienen soportando los abogados", subrayan.

© 2011 Unidad Editorial Información General S.L.U.

europapress.es

Nacional
Economía/Legal

La Mutualidad de la Abogacía gestiona 3.275 millones hasta septiembre, un 9,48% más

Directorio

- Mutualidad Abogacía
- Inverco
- Plan Universal

MADRID, 20 Oct. (EUROPA PRESS) -

La Mutualidad de la Abogacía alcanzó un total de 3.275 millones de euros gestionados hasta septiembre, un 9,48% más que en el mismo periodo de 2010, según informa la mutua en un comunicado.

Las aportaciones realizadas por los mutualistas hasta esa fecha, respecto a septiembre del año anterior, crecieron un 17,02%. La rentabilidad neta de las inversiones se situó en el 5,08% sobre los activos medios invertidos, frente al 5,71% de septiembre del año anterior.

El número de incorporaciones de mutualistas creció un 3,10% hasta septiembre, hasta los 168.667 mutualistas. Por otro lado, como consecuencia de la caída de las bolsas y de la valoración de los activos de renta fija, principalmente de la deuda pública, los ingresos financieros bajaron un 9,48%.

Por efecto de éstas últimas, las provisiones por depreciación, tuvieron una ligera evolución negativa con respecto a la que se venía manteniendo el año anterior, pero mantuvieron altas tasas de rentabilidad al tratarse de inversiones a medio plazo, con rentabilidades garantizadas e inmuebles.

El 90% de la rentabilidad neta de las inversiones (el 4,58%) de los mutualistas fue ligeramente superior a la del Plan Universal (4,5%), y muy superior a la de los planes de pensiones del mercado cuya rentabilidad media fue negativa, del -3,7%, así como de los fondos de inversión cuya rentabilidad media fue del -1,84% en el mismo periodo, según datos de Inverco.

© 2011 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.



El PP quiere despolitizar la Fiscalía y el CGPJ

El PP propondrá quitar peso político a la Fiscalía, dando más competencias al Consejo Fiscal, y regenerará el CGPJ, eliminando los vocales de extracción política.

Carlos García-León. Madrid

El portavoz de Justicia en el Senado por el Partido Popular Agustín Conde comentó en un foro organizado por la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (Acijur) y la editorial La Ley algunas de las propuestas en materia de Justicia, aún no oficiales, que el PP llevará en su programa electoral.

Conde expresó su preocupación la actual situación de la Justicia en España, "ya que en estas dos legislaturas se ha perdido un tiempo presupuestario precioso, sobre todo en la bonanza de la primera". En palabras del portavoz, "la Justicia necesita una inyección -a pesar de no ser el mejor momento- y una regeneración institucional".

En concreto el senador arremetió contra el partido socialista que "en estos años ha convertido a la Fiscalía del Estado en un brazo largo del Gobierno, y esto hay que pararlo inmediatamente, para que goce de mayor independencia. Reformar la Fiscalía para nosotros es prioritario".

En ese sentido, se refirió a los problemas de sacar adelante la Ley de Enjuiciamiento Criminal. "Todos sabemos que la ley es necesaria, pero esa reforma pasa por un nuevo modelo de instrucción. En otros países el instructor es el fiscal, y no tenemos problema



El portavoz de Justicia del Partido Popular en el Senado, Agustín Conde, ayer en un desayuno de Acijur y La Ley.

en que esto se instaure aquí, pero esta reforma es imposible mientras la Fiscalía siga siendo lo que es ahora", explicó Conde.

También hizo referencia al dirigente popular al excesivo peso político que tiene el Consejo General del Poder Judicial. "El PP si gobierna, va a proponer una regeneración del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Para nosotros sería un deseo que no se hablase de jueces del PP o del PSOE y que anticipen decisiones judiciales, por ejemplo en el Constitucional, dependiendo de los jueces".

Una de las medidas lanzadas por Conde en torno a me-

orar el CGPJ fue la posibilidad de suprimir los vocales de pura extracción política para dar más prominencia a los de la carrera judicial. El senador puso como ejemplo la independencia de los jueces en EEUU que, a pesar de ser nombrados por el presidente, son cargos vitalicios y no se ven presionados para el futuro. "Hay que implantar sistemas más largos o incompatibilidades futuras. No se puede ser vocal del CGPJ y días más tarde ministro".

Conde también se refirió al debate surgido tras la petición de algunas comunidades autónomas como Madrid de devolver al Estado las competencias

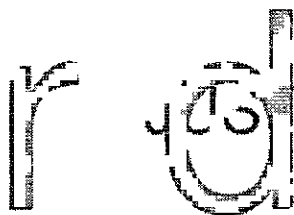
de Justicia. Para el senador, "hay que abrir un gran debate nacional porque no podemos tener 17 administraciones de la Administración de Justicia del Estado. Permitir esto ha sido uno de los mayores fallos que ha tenido el Tribunal Constitucional en su historia".

Por otra parte, en relación a las voces que defienden el copago en Justicia, el senador del PP ha señalado que "es algo que existía y existe bajo el nombre de las tasas y precios públicos". De cualquier modo, a su juicio "no es desaconsejable que el que tiene un beneficio directo de la Administración de Justicia contribuya de manera específica".

Notarios y registradores

Conde contestó a lo dicho en el mismo foro hace siete días por el ministro Caamaño que abogó por revisar la labor de notarios y registros, negando que se vayan a introducir modificaciones para hacer un cuerpo único. "Si funciona bien, ¿para qué tocarlo?", dijo.

Por último el senador afirmó que una de las prioridades del PP en Justicia si llega al Gobierno será aprobar una Ley de Mediación -que no pudo ratificarse en esta legislatura- y replanteará en su conjunto la cuestión del acceso a la casación, porque es necesario dotarse de un sistema de justicia preventiva".



JUSTICIA GRATUITA

El turno de Valencia se queda sin financiación

Mercedes Serraller, Madrid

El Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) ha suspendido la línea de *confirming* que mantenía con Banco Sabadell para financiar el turno de oficio ante el retraso de los pagos de la Generalitat Valenciana. Y lo ha hecho porque el volumen de la deuda hacia desaconsejable mantener esta fórmula. En estos momentos, el Gobierno regional adeuda el segundo y el tercer trimestre de 2011 y el 61% del primero.

Ante esta situación de incertidumbre, los abogados del turno de oficio del ICAV anuncian movilizaciones para llamar la atención de la ciudadanía por el retraso en los pagos. Los letrados denuncian el impago, la congelación de tarifas desde 2005 y la posibilidad de recortes en el servicio de Justicia gratuita.

Francisco Solans, portavoz de los abogados, explica: "Tras las últimas conversaciones con la Consellería de Justicia, la situación del turno de oficio sigue en la cuerda floja. Los intentos de los abogados por adaptar el actual modelo no parecen ser suficientes para que el Gobierno valenciano se comprometa con una política presupuestaria razonable. No se están ofreciendo soluciones ni al pasado, ni al presente, ni cara al futuro, ni una reorganización del servicio que asegure su prestación ni sobre el dinero que se adeuda".

Congelación de tarifas

El retraso en los pagos ha tenido que ser cubierto por medidas financieras asumidas por el Colegio, que ahora intenta renegociar la situación con la Generalitat. Los abogados afirman que la situación se ha hecho "insostenible", puesto que se produce sobre una congelación de tarifas desde 2005, que supone una pérdida del poder adquisitivo de los profesionales que prestan el servicio de casi un 20%, (19,1% de incremento del IPC desde enero de 2005 hasta el momento), además del aviso de futuros recortes.

"El turno es un servicio público que se constituye en un auténtico pilar del Estado social de Derecho, y no puede prestarse en unas condiciones de pago que atentan contra su dignidad y la de los ciudadanos", manifiesta Solans.

El fiscal superior alerta del colapso pese a las oficinas judiciales de León y Burgos

- Granizo advierte de la falta de medios en la apertura del curso judicial
- Concepción aprovecha el acto para realizar duras críticas al Gobierno

M. A. V. / Valladolid

La justicia se encuentra en una situación de colapso en la que poco ha servido el incremento de medios y la implantación de las nuevas oficinas judiciales en Burgos y León. El fiscal jefe de Castilla y León, Manuel Granizo, alertó ayer de esta situación de falta de nuevos medios a consecuencia de las restricciones por la crisis económica.

Lo hizo en su intervención dentro del acto de apertura del curso judicial en la Comunidad, que tuvo lugar en Valladolid, en el que también intervino el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, José Luis Concepción, ante numerosas personalidades sociales, políticas y judiciales que abarrotaron la sala principal de la Audiencia de Valladolid.

En el mismo acto se impusieron las medallas de la Orden de San Raimundo de Peñaflor a Antonio Fonseca, presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid; a su homóloga burgalesa,

sido la nuevas experiencias de oficina judicial en Burgos y León», remarcó.

Tras Granizo, llegó el turno de Concepción. Este realizó duros reproches al Gobierno —dirigiéndose directamente a su representante en el acto, el delegado Miguel Alejo— por su dilación en la construcción de una nueva sede judicial en Valladolid.

«Hoy tengo que decir que sólo la administración propietaria de los

terrenos (en referencia al Ayuntamiento) ha sabido estar a la altura y que el anteproyecto duerme el sueño de los justos en alguna dependencia de la Subdirección de Obras del Ministerio de Justicia, sin que la conciencia de los responsables haya cedido un milímetro».

Reproches que también estuvieron presentes ante la falta de rehabilitación de la sede del TSJ en Burgos, con una falta de informa-

ción por parte del Gobierno «inverosímil y descortés».

Otras cuestiones polémicas fueron objeto de declaraciones de Concepción en los pasillos. Así, abogó porque Junta y Ejecutivo central alcancen un acuerdo sobre la transferencia de Justicia «por el bien de todos».

También señaló que se encuentra a la espera de que el TSJ de Madrid remita las actuaciones originales del caso Gürtel.



Manuel Granizo, en primer término, y, a su lado, José Luis Concepción, en el acto de ayer en Valladolid. /ICAL

En 2010, los 127 fiscales de la Comunidad asistieron a 6.581 juicios penales

El presidente del TSJ calificó el trato del Ministerio de «descortés»

sa, Concha García Vicario, y al presidente de la Audiencia de esa misma ciudad, Miguel Carreras.

Granizo adelantó algunas de las grandes cifras de la actividad de los 127 fiscales de Castilla y León, que se presentarán en breve en la memoria anual: la elaboración de 12.332 escritos de calificación, 69 sumarios en casos con jurado y la asistencia a 6.578 juicios por lo penal, 330 ante las audiencias provinciales y 11.804 juicios de faltas.

Un volumen de trabajo superior al de años precedentes que revela una mayoría de infracciones contra el patrimonio y un leve aumento de delitos contra la vida y contra la libertad sexual.

Pero fue el capítulo sobre pers-

Soria El Consejo de Administración de Puertas Norma, ubicada en la localidad soriana de San Leonardo de Yagüe y con una plantilla de casi 600 trabajadores, presentó ayer en el Juzgado Mercantil de Soria con-

ayer que «la dramática situación económica del sector de fabricación de puertas de madera, como consecuencia de la caída de la construcción», es una de las principales causas de los problemas de Puertas Norma como también de

nes para que la compañía pueda cumplir «por sí misma» con los tres objetivos esenciales de una reestructuración, es decir, un significativo incremento de las ventas, la reducción de los costes y la financiación externa suficiente y recu-

Norma presenta concurso de acreedores para pagar a 'sus' empresas y deja en vilo 600

La directiva habla de situación 'dramática' y CCOO afirma que no obedece



Las colegiaciones de abogados crecen el 65% por la nueva ley

EL NORTE

VALLADOLID. El Colegio de Abogados de Valladolid ha registrado en lo que va de año 96 nuevas matrículas, lo que supone un 65% más que los 58 letrados que se inscribieron en la asociación profesional en 2010. Cabe recordar que el próximo 31 de octubre entra en vigor la nueva Ley de la Abogacía, que recoge un nuevo sistema con un curso formativo y un examen de acceso para que los titulados puedan colegiarse. En declaraciones a Euro-

pa Press, el decano de los abogados, Jesús Verdugo, ha apuntado que se trata de unas cifras elevadas con respecto a los nuevos colegiados aunque ha recordado que el número ya rondó el centenar en los años siguientes a la 'vacatio legis' de la Abogacía, que se aprobó a finales de 2005. Estos seis años han servido como período de desarrollo de la nueva normativa, que incluye como requisito para acceder al ejercicio de la profesión un curso de formación y un examen final. Con esta

nueva regulación a punto de entrar en vigor -lo hará el próximo 31 de octubre- han sido muchos los titulados en Derecho que han decidido colegiarse en los últimos meses para evitar la hipótesis de tener que seguir el nuevo proceso.

La realización del nuevo máster supondrá unas 600 horas de clase más otras 900 de trabajo personal. Una vez desarrollada esta formación, los aspirantes deberán poner a prueba su aptitud en una prueba de evaluación.

ENTREVISTA: GABRIELA BRAVO Portavoz del Consejo General del Poder Judicial

"El copago es un obstáculo para el derecho del ciudadano a la justicia"

IGNACIO ZAFRA - Valencia - 23/10/2011

Gabriela Bravo, nacida en 1963 en El Ràfol de Salem, comarca de La Vall d'Albaida, es desde hace tres años la portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el órgano de gobierno de los jueces. Fiscal "vocacional" y expresidenta de la Unión Progresista de Fiscales, afirma sentirse decepcionada por el resultado de la legislatura en materia de justicia. Como ejemplo señala que la reforma del proceso penal, que aglutina el 71% de los procedimientos, no ha sido aprobada. Bravo, vocal territorial de la Comunidad Valenciana, también es crítica con la Generalitat, que ha renunciado a abrir los juzgados previstos y no ha dado ni un paso hacia la nueva oficina judicial, aprobada hace más de un año.

Pregunta. ¿Qué papel debe jugar la justicia ante lo que todo apunta que es el fin de ETA?

Respuesta. La justicia debe aplicar la ley. La sociedad española tiene que saber que los jueces, en este y en cualquier otro contexto, siempre actuarán conforme al principio de legalidad, no harán nunca dejación de sus funciones y trabajarán para que todos aquellos que hayan cometido delitos sean juzgados. Es importante expresar nuestro apoyo y reconocimiento a las 829 víctimas mortales y a sus familiares, que a lo largo de todos estos años tanto han sufrido. Y quiero destacar el sacrificio y esfuerzo de las fuerzas de seguridad del Estado, y de jueces y fiscales, sobre todo de la Audiencia Nacional y del País Vasco. España debe dejar de ser una anomalía en la Unión Europea y sacarse esta lacra de encima. Como ciudadana me parece una buena noticia. Comparto la satisfacción y al mismo tiempo la cautela con que la sociedad la ha recibido.

P. Los ciudadanos tienen la impresión de que la justicia es tan lenta que no es de esta época. ¿Qué les diría?

R. Es cierto que no actuamos con la inmediatez que los ciudadanos nos exigen. Pero la sociedad tiene que entender que en un proceso judicial, para cumplir con las garantías que la ley exige, es necesario respetar unos plazos. Pero eso no debe impedir que la justicia resuelva los asuntos en un tiempo razonable. El CGPJ ha impulsado reformas para agilizar los procedimientos, como la ley de medidas de agilización procesal que acaba de ser aprobada por las Cortes, y vamos a seguir haciendo propuestas que nos permitan optimizar los recursos en una coyuntura económica tan difícil, para que nuestro sistema judicial sea más eficaz y eficiente.

P. Representantes del mundo de la justicia y también políticos, como el consejero de Justicia valenciano, Jorge Cabré, insisten en abrir el debate sobre la introducción del copago en la justicia. ¿Qué opina?

R. El problema fundamental de nuestra justicia no se resuelve con más tasas, sino con una reforma profunda, porque el modelo está agotado. No vamos a acabar con el atasco judicial exigiéndole al ciudadano que pague. Estamos desenfocando el problema y, desde mi punto de vista, constituiría un obstáculo para garantizar la tutela judicial efectiva que reconoce la Constitución como derecho fundamental.

P. ¿Qué alternativas plantea?

R. Insisto en que es necesario abordar reformas estructurales, algunas ya están en marcha, que nos permitan implementar un nuevo modelo organizativo, una nueva planta y demarcación judicial, y un nuevo proceso penal. Invertir en justicia es rentable. Un sistema judicial fuerte impulsará la actividad económica. El corredor mediterráneo es importante para los valencianos, pero también lo es que los

empresarios que piensen invertir aquí sepan que hay un sistema judicial eficiente, eficaz, que dictará resoluciones previsibles en un tiempo razonable. Para ello necesitamos a todos, al Parlamento, al Gobierno central y a los autonómicos. Por eso el CGPJ reclama desde hace tiempo un pacto de Estado.

P. También desde Valencia se ha planteado, como método de eficacia y ahorro, concentrar los partidos judiciales. ¿Cómo recibe esta propuesta el Consejo?

R. El Consejo está trabajando en un borrador sobre reagrupación de partidos judiciales, pues en un momento como el actual hay que explorar formulas que nos permitan disponer de recursos con menos costes. En el año 1989, cuando se modificó la planta y demarcación judicial, España tenía 39 millones de habitantes. Hoy superamos los 45 millones. Hay partidos judiciales que ya no responden a las necesidades actuales y otros que están mucho más necesitados por la evolución del área que atienden. Si queremos una justicia más eficaz y eficiente no podemos seguir invirtiendo en un sistema obsoleto.

P. Los abogados del turno de oficio de Valencia amenazan con dejar de prestar el servicio porque llevan meses sin cobrar. ¿Cómo reaccionaría el Poder Judicial en ese escenario?

R. Veo con preocupación cualquier situación que afecte a un derecho tan básico como el derecho de defensa. Es importante que los responsables políticos y el Colegio de Abogados lleguen a un acuerdo que permita garantizar que los letrados puedan percibir sus retribuciones. Es un conflicto que exige una necesaria y pronta solución.

P. El Consejo ya expresó su preocupación cuando la Generalitat anunció que renunciaría a crear 15 juzgados que habían sido acordados. Y no rectificó.

R. Comparto el diagnóstico de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Pilar de la Oliva, que dijo que la situación de la justicia valenciana es "grave con pronóstico reservado". El último informe del Consejo evidencia que la Comunidad Valenciana es la cuarta con mayor incremento de litigiosidad y la segunda con mayor tasa de pendencia de asuntos. Sin embargo, la tasa de resolución se ha incrementado y la de confirmación de las resoluciones judiciales está en un 94%. Es decir, los jueces, a pesar de tener gran carga de trabajo, trabajan mucho y bien. Es muy preocupante que, a pesar de estos datos, el Gobierno valenciano haya suspendido la puesta en funcionamiento de esos 15 juzgados. Son plazas previstas para 2010 para partidos judiciales que soportan una elevadísima carga de trabajo. El coste medio por juzgado es de unos 300.000 euros, difícil de asumir en la coyuntura económica actual, por lo que buscamos otras fórmulas como refuerzos, juzgados bises o aumentar el número de jueces sin crear nuevas oficinas judiciales.

P. El problema no parece ser solo de falta de jueces.

R. La justicia valenciana adolece de otros problemas, como falta de medios materiales y personales, escasez de funcionarios y deficiente formación de los interinos, cuyo número aumenta cada año. Los sistemas informáticos son obsoletos, y algunos edificios están en un estado lamentable. Si aumentamos el número de los jueces, pero no les dotamos de medios adecuados para desempeñar sus funciones, seguiremos financiando la ineficiencia.



Una Justicia para el siglo XXI

Un Estado de Derecho que se precie no puede alcanzar los retos que el progreso y la evolución social imponen, sin una Justicia acorde con esos desafíos. En tiempos de crisis, las insuficiencias y las carencias de la maquinaria judicial se convierten en pesados lastres para una sociedad que acude y espera de sus tribunales y de sus leyes respuestas imparciales y rápidas a sus demandas. En nuestro país no ha sido ni es el caso en un porcentaje por encima de lo admisible. España tiene pendientes grandes reformas estructurales en el ámbito de la economía, pero aguarda una especie de catarsis en una Justicia que necesita abandonar algunos preceptos y estructuras casi decimonónicas e incorporarse al siglo XXI. La formación de los jueces y del personal de la administración de Justicia no está en cuestión, porque la profesionalidad y la competencia están garantizadas en una inmensa mayoría. Rechinan, sin duda, la organización, los procedimientos, las penas y, sobre todo, la gestión política de la Justicia. Buena parte de los re-

paros al funcionamiento de los tribunales y de los órganos jurisdiccionales es una consecuencia directa de las erradas actuaciones de los políticos de turno. Lo cierto es que un juez tiene que ser independiente e imparcial y estar sometido únicamente al imperio de la Ley, pero una mayoría de los ciudadanos no reconoce esa realidad. Las «Razones del cambio» de nuestro periódico dedican hoy un pormenorizado análisis de la Justicia que recoge una encuesta concluyente sobre este pilar del Estado de Derecho. Sólo un 17% de los ciudadanos afirma que funciona bien, y más del 55% cree que debería contar con más medios. Otros estudios recientes indican que el 67% de los ciudadanos no confía en los tribunales. Por tanto, existe un problema de credibilidad que requiere, entre otras cosas, un cambio para despolitizar órganos fundamentales como el Consejo General del Poder Judicial o el Tribunal Constitucional. Recuperar

el recurso previo de inconstitucionalidad y retomar la antigua fórmula de elección del Consejo General del Poder Judicial que daba más poder de decisión a jueces y fiscales serían pasos en la buena dirección. Como también, blindar la figura del fiscal general del Estado y dotar al Consejo Fiscal de las competencias necesarias para intervenir en las decisiones que afectan a la carrera. Todo ello necesita de voluntad política para alcanzar un gran acuerdo que además dote a la Justicia de los medios humanos y materiales necesarios para normalizar el servicio público que implica su administración. Que, a pesar del esfuerzo de los jueces y funcionarios,

Que sólo el 17% de los españoles crea que la Justicia funciona bien demuestra que su reforma es Ineludible

en España tengamos más de 1.600.000 sentencias sin ejecutar no es admisible. Sin duda, todo ello requerirá de un esfuerzo económico considerable, que, sin embargo, entendemos justificado. Esa modernización no debe rehuir un debate sobre el sistema penal sin prisa, pero sin pausa, desde la convicción de que la cárcel está orientada para reeducar y reinsertar, si bien la pena es sobre todo un castigo con un propósito preventivo. El nuevo Gobierno tendrá en la Justicia un reto ineludible porque también en este terreno se juega el futuro.



LAS RAZONES DEL CAMBIO.

Lo que la Justicia debe ser

Es necesario recuperar la independencia judicial y hacer un esfuerzo presupuestario importante para devolver cuanto antes la normalidad a su funcionamiento.

Federico Trillo

Portavoz de Justicia de PP



Una institución es siempre un valor organizado, acrisolado, que trasciende a lo que es en el día a día. El Poder Judicial hace referencia al valor justicia, que supone, siguiendo la definición clásica, dar a cada uno lo suyo. Y eso implica, en primer término, que el juzgador sea imparcial. Pero también significa, en los tiempos que corren, que la tutela que se dispensa sea rápida y eficaz, y en ese aspecto se puede hablar, asimismo, del servicio público que implica la Administración de Justicia. Sobre ambos aspectos me gustaría reflexionar un poco más.

En primer lugar, nuestra Constitución afirma que el juez tiene que ser independiente e imparcial, y estar sometido únicamente al imperio de la Ley, que ha de ser igual para todos. Si eso no sucede, se pierde la confianza en la Institución, con las terribles consecuencias que ello comporta. Pues bien, hoy en España, más del 67 por ciento de los ciudadanos no confían en la Justicia, y esto, en un Estado de Derecho, es una barbaridad. ¿Es culpa de los jueces y magistrados? No. La responsabilidad ha de atribuirse a que el sistema ha ido evolucionando, de manera que hoy nos encontramos con unas instituciones que no parece que cumplan como deberían con sus cometidos constitucionales o que, al menos, los ciudadanos no las perciben como imparciales y sometidas exclusivamente al imperio de la Ley.

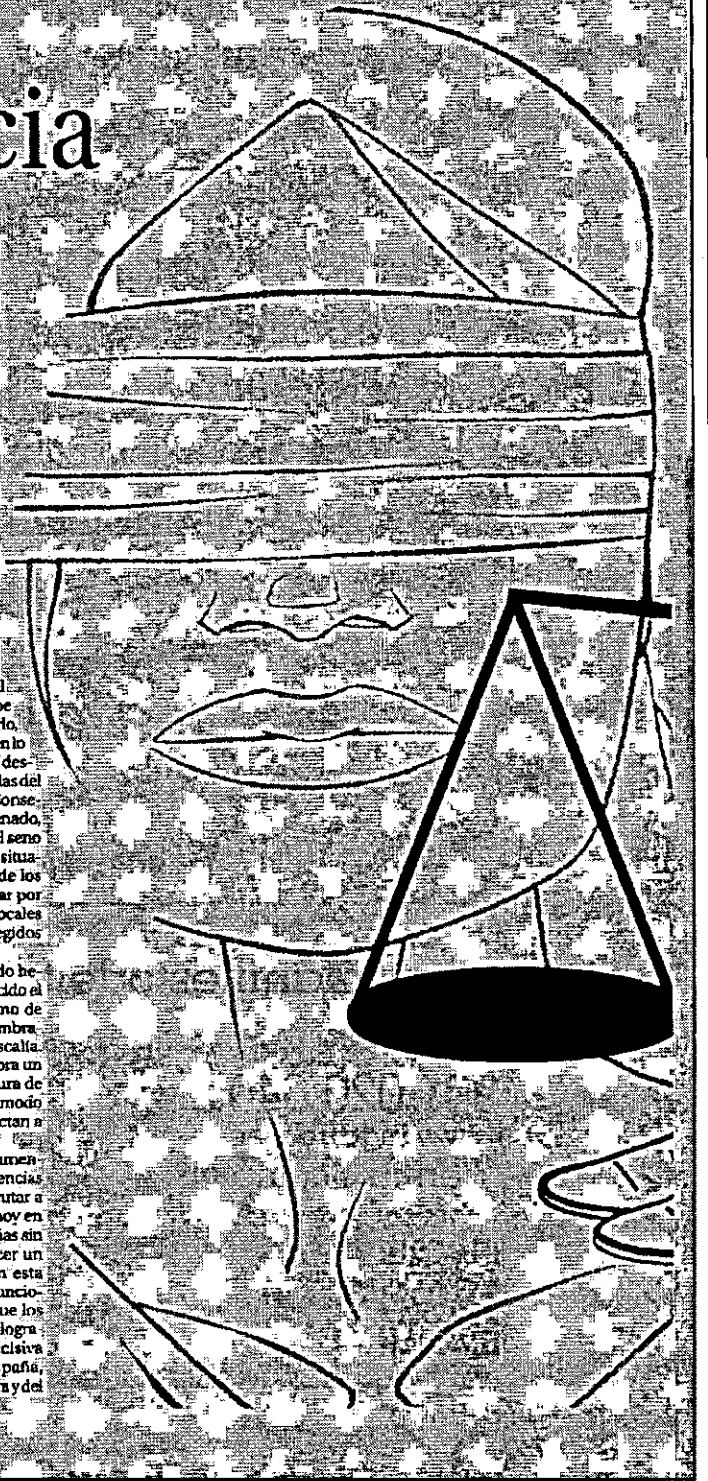
El Tribunal Constitucional, por ejemplo, tendría que buscar la defensa de la Constitución y, sin embargo, los ciudadanos creen que sólo actúa respondiendo a los intereses políticos. Además, es conocido que tarda en decidir los asuntos, y el largo tiempo transcurrido termina condicionando la decisión final adoptada. Por ello, hay que propugnar, por un lado, que los nombramientos de los magistrados del Tribunal Constitucional se despoliticen y, por otro, que se

vuelva a implantar el recurso previo de inconstitucionalidad con carácter suspensivo para la reforma de los estatutos de autonomía y para las leyes orgánicas que regulen derechos y libertades fundamentales.

Algo similar sucede con el Consejo General del Poder Judicial, llamado por la Constitución a gobernar a los jueces. Es verdad que la independencia se predica del juez a la hora de juzgar, pero qué duda cabe que el órgano que se encarga de nombrarlo, ascenderlo o sancionarlo ha de ser también lo más independiente posible o, al menos, despolitizado. El PSOE en 1985 cambió las reglas del juego y decidió que todos los vocales del Consejo se eligieran por el Congreso y por el Senado, con lo que introdujo la lucha política en el seno de la institución. Para poner fin a la actual situación, que ha llevado a la desconfianza de los ciudadanos en ese órgano, debemos optar por la vuelta al sistema según el cual los doce vocales que privienen del Poder Judicial son elegidos por jueces y magistrados.

Y qué decir del Ministerio Fiscal, cuando hemos vivido unos años en que se ha producido el más alto nivel de sectarismo y partidismo de toda la democracia en relación con los nombramientos de fiscales y actuación de la Fiscalía. Sólo se recuperará su prestigio si se nombra un fiscal general del Estado que esté a la altura de su cargo y se configura el Consejo Fiscal de modo que intervenga en las decisiones que afectan a la carrera.

Sobre la segunda cuestión, resulta fundamental que, en un Estado de Derecho, las sentencias lleguen pronto y después se puedan ejecutar a la mayor brevedad posible. Pues bien, hoy en España hay más de un 1.600.000 sentencias sin ejecutar. En consecuencia, hay que hacer un esfuerzo presupuestario importante en esta materia para devolver la normalidad al funcionamiento de la Justicia; y no sólo porque los ciudadanos lo reclamen, sino porque si logramos hacerlo, será una contribución decisiva para la recuperación económica de España, prioridad máxima de la próxima legislatura y del programa del Partido Popular.





LAS RAZONES DEL CAMBIO

La crisis
y el espejo
de Europa

Delitos de cuello blanco
El fiscal general del Estado advirtió en la presentación de la última Memoria que la Fiscalía persigue de forma cada vez más intensa los delitos de cuello blanco.

40,87%
aumentaron
en 2010 los fraudes a
Hacienda por la crisis.

EL ESTADO DE LA INJUSTICIA

El atasco judicial



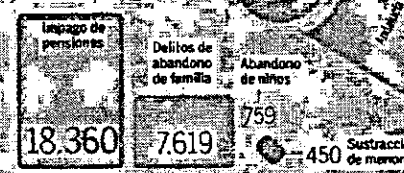
Por jurisdicción

Civil	1.304.918
Penal	1.121.319
Cont. Adm.	380.220
Social	280.830
Militar	109

Duración estimada de los asuntos Año 2010

Jurisdicción	Juzgados	Duración
Jurisdicción Penal	Juzgados de menores	7 meses y 15 días
Jurisdicción Civil	Juzgados de 1ª instancia	7 meses y 21 días
Jurisdicción Penal	Juzgados de lo penal	9 meses y 10 días
Jurisdicción Civil	Juzgados de lo mercantil	2 años
Jurisdicción Civil	T.S. Sala 1ª	1 año, 1 mes y 18 días
Jurisdicción Cont. Adm.	T.S. Sala Cont.	2 años, 1 mes y 21 días

Delitos contra las relaciones familiares (año 2010)



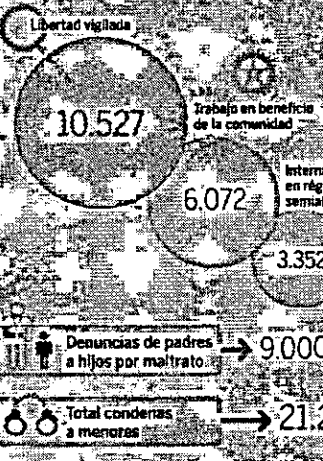
Delitos realizados por menores (año 2010)

Evolución de la criminalidad*

• Diligencias preliminares incoadas por la Fiscalía	105.879
• Sentencias condenatorias	21.290
• Lesiones	14.157
• Robos con fuerza	8.658
• Violencia doméstica y de género	4.995
• Delitos contra la seguridad vital	4.229
• Delitos contra la libertad sexual	1.363
• Delitos contra la salud pública	819
• Asesinatos y homicidios dolosos	67

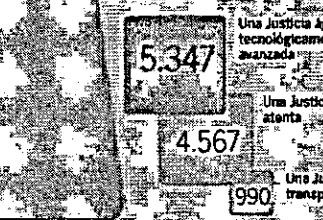
*Diligencias incoadas

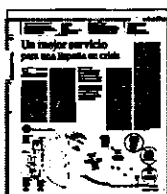
Medidas más impuestas a los menores



Media española
1.890,8
litigios por cada juez

Las demandas de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los tribunales





La comparación con Francia

El país vecino, con 65 millones de habitantes, se enfrentó en 2010 a seis millones de asuntos. España, con menos población, a 9,3 millones.

5.024

jueces
y magistrados ejercen la labor jurisdiccional en España

A la cola de Europa

España está a la cola de Europa en número de jueces por habitante: 10,60 en la estadística del pasado año. Peor estábamos hace diez años, con 9,21.

3.225.063

asuntos
estaban en trámite a final de 2010 en todas las jurisdicciones

Un mejor servicio para una España en crisis



El Poder Judicial y la Justicia como servicio público están unidos de modo umbilical a la magia envolvente de la palabra «reforma», y cualquier reforma debe partir de la opción que tomó nuestra Norma Fundamental, determinando el fortalecimiento del Poder Judicial, lo cual a su vez obliga a atribuirle la estructura de un verdadero poder, para su auténtica y plena consolidación. La Justicia no es el mejor de los campos para la experimentación, ni mucho menos para la improvisación. Esto requiere que el objetivo fundamental de la reforma vaya dirigido a hacer un sistema más eficaz y eficiente, que sin rebaja o mer-

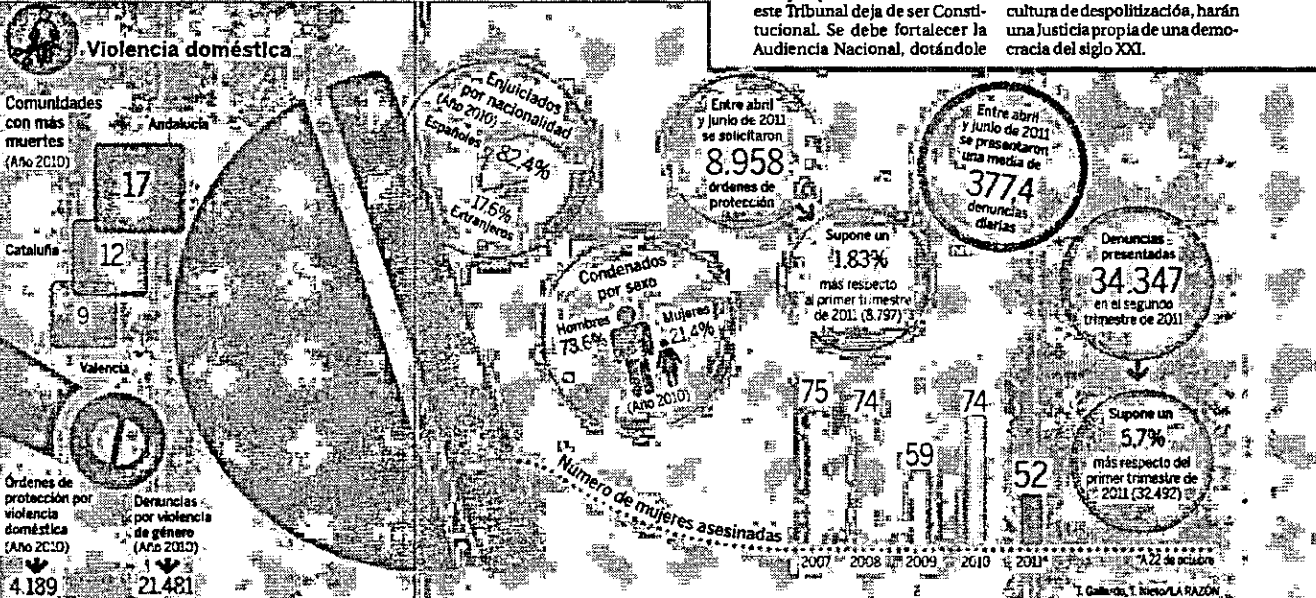
ma del servicio que presta haga posible su ejercicio en una España sumida en una profunda crisis económica y, por ella, cada vez más necesitada de eliminar costes superfluos. El primer objetivo ha de ser rebajar nuestras desorbitadas cifras de litigiosidad, y para ello se debe desincentivar el litigio y primar la solución extrajudicial, evitando el abuso del recurso a la jurisdicción. En esta línea, como he dicho hace unos días, se debe fomentar la responsabilidad del profesional del derecho a la hora de calificar una pretensión como sostenible y restringir el uso de la Justicia gratuita a quien realmente la necesita, y no a situaciones de abuso como las que vivimos en la actualidad; se debe explorar la extensión de las tasas judiciales que actualmente pagan las personas jurídicas a las personas físicas, de tal suerte que la adopción

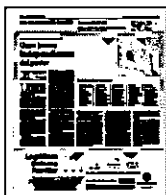
SUPREMO Y TC
Es necesario reforzar el papel del Tribunal Supremo como órgano jurisdiccional superior

LA LABOR DE LA FISCALÍA
La corrupción debe ser perseguida de igual manera, al margen de colores políticos

de las tasas no tiene por qué limitar el acceso a la Justicia de quienes carecen de medios, cuyas necesidades se satisfacen con la prestación por Justicia gratuita. Las tasas tienen un papel racionalizador de los litigios y del gasto en justicia. No se trata de ahorrar ni de limitar derechos, sino de optimizar los recursos existentes para llegar al máximo de las posibilidades de actuación. Se debe transformar en esencia el modo en que distribuimos territorialmente nuestros órganos judiciales, desapareciendo el partido judicial y avanzando en la creación de concentraciones de órganos que permitan prestar el servicio de forma más racional y especializada. Es necesario reforzar el papel del Tribunal Supremo como órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, evitando que el Tribunal Constitucional invada su competencia, porque, cuando ocurre esto, este Tribunal deja de ser Constitucional. Se debe fortalecer la Audiencia Nacional, dotándole

de aquellas competencias, en todos los órdenes, que hagan más eficaz el ejercicio de la Jurisdicción, en los supuestos que haya que superar las necesarias divisiones territoriales, autonómicas y provinciales. En otro orden de cosas, se debe hacer un esfuerzo para que la sociedad recupere la confianza en la Justicia, y ello se debe hacer desde dos planos: uno, el de los políticos, los cuales deben controlar sus apetencias sobre el control de las altas órganos de la Justicia; y otro, buscando a personas cualificadas e independientes que no sucumban a cantos de sirenas, entregándose a la satisfacción de intereses partidistas. No hay sistema de selección y funcionamiento de los altos órganos de Justicia del Estado que los blinde frente a este tipo de personas. Por ejemplo, la corrupción debe ser perseguida de igual manera al margen de colores políticos, lo cual requiere una Fiscalía comprometida con la legalidad y unos mandos policiales comprometidos con la persecución del delito. Se debe también seguir e a la línea de consolidar la tan ansiada modernización de la gestión de la Justicia, algo que ha acompañado a la misma desde el inicio de nuestra democracia. Mejor sistema, menor coste, mejores leyes y más modernización, dentro de una cultura de despolitización, harán una Justicia propia de una democracia del siglo XXI.





POR UNAS INSTITUCIONES LIBRES

Unos jueces independientes del poder



viduales de la persona. Por ello los poderes públicos deben articular cuantos mecanismos resulten necesarios para garantizar de una manera fehaciente la protección del principio de independencia.

Uno de los valores fundamentales sobre el que se sustenta nuestro Estado Social y Democrático de Derecho es el de la independencia judicial.

La Justicia, entendida como poder del Estado, actúa como el mecanismo de cierre que, en última instancia, garantiza al ciudadano el ejercicio de sus derechos y libertades, actuando de contrapeso corrector ante una eventual intromisión ilegítima en su esfera jurídica por parte de terceras personas o incluso de los poderes legislativo y ejecutivo.

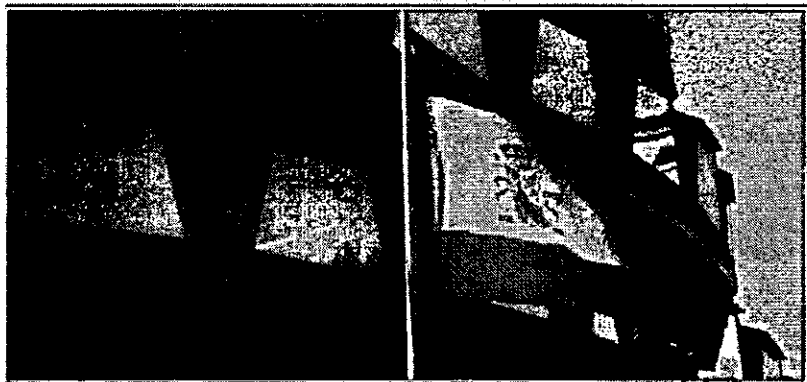
La esencia del sistema judicial de un Estado democrático descansa sobre la figura de un juez independiente e imparcial, sometido al imperio de la ley y cuyas decisiones son revisables únicamente a través de los mecanismos previstos legalmente.

Es tal la importancia de la independencia judicial que, sin ella, no cabe hablar de un verdadero sistema de garantías en el que se asegure el respeto a los derechos indi-

En España, puedo afirmar con absoluta seguridad que nuestros casi 5.000 jueces y magistrados administran justicia de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley, tal y como exige el artículo 117 de nuestra Carta Magna. Se trata de un trabajo vocacional, abnegado y a menudo no exento de dificultades, que día a día viene a reafirmar su compromiso con la defensa de la legalidad vigente.

La independencia judicial forma parte del elenco de valores sagrados que todo juez debe observar a lo largo de su trayectoria profesional, rechazando y denunciando, caso de producirse, cualquier intento de presión externa que pretenda perturbarle en su alta misión de administrar justicia con imparcialidad.

Hasta tal punto es un elemento esencial en su conducta que se puede afirmar que la prevaricación es el peor de los delitos que se pueden imputar a un juez, por cuanto supone dictar una sentencia injusta a sabiendas, dejándose



Decisiones bajo sospecha

**«CASO RUMASA»
DICIEMBRE 1983**

El Tribunal Constitucional ratifica, gracias al voto de calidad de su presidente, Manuel García Pelayo, la legalidad de la expropiación de Rumasa.

**MESA DE HB
JULIO DE 1999**

El TC concede el amparo a 23 miembros de la «Mesa Nacional» de HB, que salen de prisión pese a haber sido condenados por el Supremo por colaborar con ETA.

**LISTAS DE ANV
MAYO DE 2007**

El Supremo anula la mitad de las listas de ANV, las únicas impugnadas por Fiscalía y Abogacía, permitiendo su presencia electoral. ANV sería ilegalizada 14 meses después.

**ESTATUT
JUNIO DE 2010**

Tras irrefrindida de presiones, el TC avala el Estatut por seis votos a cuatro, aceptando la definición de Cataluña como nación sin efectos jurídicos.

**BILDU, OK
MAYO DE 2011**

Por un solo voto de diferencia, el TC avaló la legalidad de Bildu y su presencia en las urnas, pese a que el Tribunal Supremo considera a la coalición una candidatura de ETA.

influir de manera consciente por condicionamientos externos.

El poder judicial, como poder del Estado, es predicable con respecto a cada juez individualmente considerado, y se materializa en el momento en que ejerce la función jurisdiccional con independencia y de manera imparcial. No se puede confundir el ejercicio de este poder con la administración de justicia, entendida como conjunto de medios materiales y personales orientados a la satisfacción de un servicio público, el cual con frecuencia es tachado de poco ágil, ineficiente e ineficaz.

En este contexto, el Consejo General del Poder Judicial juega un papel fundamental, pues su función más importante es garantizar la independencia de los jueces en el ejercicio de su función jurisdiccional, asegurando que actúan libremente, sin injerencias ni presiones de nadie y sometidos únicamente al dictado de la Ley.

Por ello, resulta crucial insistir en la idea de que la independencia de los jueces, lejos de ser un privilegio de los miembros del poder judicial, es la mejor garantía para proteger los derechos de los ciudadanos, en la medida que les

asegura una resolución imparcial de sus controversias y conflictos, a salvo de cualquier intromisión externa.

La independencia judicial es un elemento básico del Estado de Derecho y ponerla en duda sería tanto como admitir la ruptura del principio de separación de poderes y la quiebra de la propia esencia de nuestra sociedad. No se pueden promover sospechas gratuitas sobre el recto proceder de nuestros jueces. Sólo así podremos estar seguros de recuperar la imprescindible confianza de los ciudadanos en la Justicia.



CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LAS PENAS

La Ley contra la impunidad



José Antonio Ballester
Secretario general de la
Asoc. Profesional de la
Magistratura

Ya se entienda la finalidad de reeducación y reinserción social como un derecho fundamental del reo en el cumplimiento de la pena, ya se entienda, más bien, como un mandato del constituyente al legislador para orientar la política penal y penitenciaria del que no se derivan derechos subjetivos, es lo cierto, de una parte, que este principio de humanidad excluye la pena de privación perpetua de libertad; pero de otra, no significa que la reinserción social sea el único fin de la pena, sino que ésta ha de compatibilizarse con otros principios, particularmente con el de la prevención especial. Además, con particular relevancia en los delitos muy graves o en aquellos supuestos de reiteración delictiva, se ha de prestar especial atención a los criterios retributivos de la pena.

No se trata de la mera y vana creencia de que el rigor punitivo se convierta en el bálsamo que resuelva los graves problemas que subyacen en la delincuencia, o de que se desconozcan los gravísimos deterioros personales generados por las penas privativas de libertad, sino de una exigencia de estricta justicia, de prudente discernimiento y de sentido común, porque carecería de cualquier lógica que por el camino de la acumulación se convirtiera en una nueva pena

única de treinta años un amplio historial delictivo, igualando injustificadamente al autor de un solo delito con el condenado a una multitud de ellos; es decir, porque sería irracional que significase punitivamente lo mismo cometer un asesinato que doscientos como consecuencia de la aplicación de una regla de acumulación y refundición de penas. El autor de diversas infracciones debe cumplir con todas o la mayor parte de las penas impuestas, limitando al máximo la impunidad, si se quiere seguir una política criminal acertada.

La denominada «doctrina Parrot» — así conocida por el apellido francés del asesino terrorista etarra al que se aplicó por primera vez en sentencia del año 2006 — viene a dar carta de naturaleza a estas ideas. De manera muy resumida, el Tribunal Supremo, sin unanimidad, nos indica que los beneficios penitenciarios se deben aplicar a cada una de las penas privativas de libertad que se han de cumplir sucesivamente, sin pérdida de su identidad, y no, como ocurría antes, a una nueva y única pena, resultado de la suma de todas las penas impuestas cuyo límite máximo era de treinta años.

Supongamos un reo condenado por un delito a treinta años de prisión por el que obtiene unos beneficios penitenciarios de diez años; y por otro delito, a veinte, con unos beneficios de cinco años. Con la antigua doctrina, se entendería que la pena tal es en realidad de treinta años a los que habría que descontar diez por beneficios, de modo que cumpli-



El autor de diversas infracciones debe cumplir con todas o con la mayor parte de las penas impuestas

ría sólo veinte años de prisión y dejaría de cumplir la segunda condena. Con la nueva interpretación, una vez cumplidos los velete años de la primera condena, comenzaría a cumplir la segunda, de quince años deducidos ya los beneficios, aunque el tope máximo de los treinta años hiciera que al llegar a este tiempo, fuera excarcelado. En resumen, con la primera interpretación, el penado estaría internado veinte años, con la segunda, treinta.

Esta reinterpretación mayoritaria del Tribunal Supremo sobre del alcance del Código Penal de 1973, de carácter general — aplica-

LA OTRA CARA

El preso más antiguo de España

Mientras muchos etarras logran beneficios y reducciones, hay presos comunes como Miguel Moriles que, sin delitos de sangre, lleva más de 35 años entre rejas. Pese a que ha llevado a cabo varias huelgas de hambre, nadie se ha pronunciado sobre su caso.



ble a toda clase de delitos y de delinquentes, y al margen en todo caso de circunstancias extraprocesales — se encuentra, sin embargo, pendiente de análisis ante el Tribunal Constitucional, que ha de examinar los más de sesenta recursos presentados con diferentes contenidos y acentos pero relacionados con la finalidad de la pena, con la intangibilidad de las resoluciones judiciales, con la igualdad en la aplicación de la ley, con el principio de legalidad penal, con el de irretroactividad de la norma desfavorable al reo y, en definitiva, con el derecho a la libertad personal. Veremos.